

y/o turno distinto al suyo si la prescripción del especialista que atiende su embarazo así lo aconsejara y las posibilidades de la empresa lo permiten.

Este cambio temporal no supondrá modificación alguna en su categoría o derechos económicos.

#### ARTICULO 24º

##### Seguro por Accidente de Trabajo

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una Invalidez Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo o muerte, la Empresa se encontrará cubierta por una póliza por la cantidad de 3.000.000 ptas. a tanto alzado y por una sola vez.

Los trabajadores afectados por el presente artículo o que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, tendrán la facultad de designar ante la empresa el beneficiario o beneficiarios de acuerdo con los preceptos legales establecidos en la legislación vigente, exonerando a la empresa de cualquier reclamación posterior por parte de los herederos y/o beneficiarios.

#### ARTICULO 25º

##### Excedencias

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, ésta última dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo establecido entre un año a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado período sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del período de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto colectivo o individual en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria

4. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la Empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador con excedencia superior al año conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la Empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

#### ARTICULO 26º

##### Seguridad e Higiene en el Trabajo

Obligatoriamente y como indica la Ley, la empresa deberá efectuar de forma ineludible una Evaluación de Riesgos Laborales inherentes a la actividad desempeñada, y se dará conocimiento a todos los trabajadores de su contenido.

En esta materia se estará a lo legalmente establecido por la normativa aplicable.

### CAPITULO SEXTO

#### ARTICULO 27º

##### Subrogación

##### 1. Subrogación del personal

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamiento de servicios, o de otro tipo, en esta concreta actividad, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo.

En lo sucesivo, el término "contrata" engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación.